

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, el Art. 119 del Reglamento General de Aplicación de la mencionada ley; y una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación presentada por el solicitante de conformidad con los parámetros estipulados en Resolución N° 098-DIR-2016-ANT "Reglamento de Homologación, Uso y Validación de Sistemas, Dispositivos y Equipos Tecnológicos para la Detección y Notificación de Infracciones de Tránsito" y la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016 "Reglamento de Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control y Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", conforme consta en el INFORME No DRTTTSV-FR-AVM-2020-002 de 18 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de RTTTSV otorga el Certificado Único de Homologación al dispositivo "Dispositivo Radar de Medición de Velocidad Vehicular Fijo", que a continuación se detalla:

Especificaciones del Dispositivo Radar de Medición de Velocidad Vehicular Fijo (Cinemómetro)	
CLASIFICACIÓN:	FIJO-METROLÓGICO-MEDIDOR DE VELOCIDAD
MARCA:	SAFEPACE
MODELO:	CAM-400
EMPRESA:	ALCOLISTI S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	SORIA ESTRADA CESAR GUSTAVO

Los términos y condiciones de uso, aplicación y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016 "Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", N° 068-DIR-ANT-2017 de 22 de diciembre de 2017, Resolución N° 098-DIR-2016-ANT "Reglamento de Homologación, Uso y Validación de Sistemas, Dispositivos y Equipos Tecnológicos para la Detección y Notificación de Infracciones de Tránsito", para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No. 027-DE-ANT-2017 de fecha 11 de julio de 2017 y la Resolución No. 026-DE-ANT-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se otorga el presente Certificado Único de Homologación para LA EMPRESA ALCOLISTI S.A, como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 18 FEB 2020



ING. JORGE PATRICIO MEJÍA DUMANI
COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO